

BASES DEL CONCURSO DE FACHADAS Y BALCONES NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN

El Ayuntamiento de Utrera organiza el concurso de balcones y fachadas Nuestra Señora de Consolación 2021. Se pretende promocionar la participación de los vecinos en la decoración y ornamentación de sus balcones y fachadas con motivo de Nuestra Señora de Consolación, ya que detrás de esta ornamentación existe una forma diferente de expresar la alegría de su festividad como Patrona de la Ciudad amen de una contribución ciudadana a la mejora estética de las calles y edificios del municipio de la que podemos disfrutar todos, vecinos y visitantes.

1.- Participantes:

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad propietario o arrendatario de vivienda unifamiliar o plurifamiliares con bajo más dos plantas como máximo, con o sin balcón, que reúna las condiciones para ser decorada de manera permanente, sin que ello suponga un peligro para la integridad de los mismos ni de los viandantes, y se encuentre en el casco urbano de Utrera.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes desde el 5 de agosto hasta el día 22 de agosto en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.utrera.org/sede-electronica/>), con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes. En la que debe señalarse, modalidad: Balcón o fachada, nombre y documento de identidad del participante, dirección del balcón y/o ventana, nº de teléfono y dirección de correo electrónico si dispone de ella.

Se facilitará un distintivo a cada participante que deberá ser exhibido en un lugar visible en todos los balcones y/o ventanas que participen.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de **Fiestas Mayores** o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de **Fiestas Mayores** y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último sin voz ni voto. Actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DD4F90028Q0D8F1J7B6 en <https://sede.utrera.org>

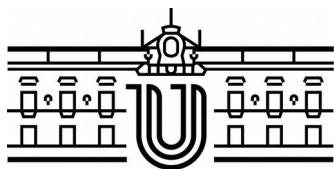
FIRMANTE - FECHA

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 05/08/2021
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=ES - 05/08/2021 14:49:56
Código de la Entidad Pública: ES1418056-CTE-4100500A
APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 202104282 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

DOCUMENTO: 20211955065
Fecha: 05/08/2021
Hora: 14:49





montaje, reciclado de materiales y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

- El jurado realizará la visita a cada fachada o balcón en diferentes horarios y sin previo aviso entre los días del 1 al 12 de septiembre.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicándose a los interesados y publicándose en la tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

4.- Premios:

Se concederán los siguientes:

1º premio Fachadas: 300 €

1º premio balcones: 200 €

2º premio Fachadas: 250 €

2º premio balcones: 150 €

3º premio Fachadas: 200 €

3º premio balcones: 100 €

Tres accésit entre todos lo participantes de 65 € cada uno, para aquellos primeros participantes inscritos que no hayan obtenido premios.

5.- Desarrollo del concurso:

Los balcones y/o ventanas podrán empezar a ornamentarse cuando los propietarios o arrendatarios lo deseen, y deberán permanecer así durante todas los días 1 a 12 de septiembre, y debe ser una decoración diurna.

Los elementos utilizados para la ornamentación de balcones y/o ventanas se dejan a libre elección de los vecinos, pero siempre respetando los viales, aceras y entradas a viviendas de otros vecinos, cumpliendo con las medidas de seguridad pertinentes (deberán estar perfectamente anclados aquellos elementos usados, colgados o colocados sobre cualquier estructura que pudiera precipitarse por efecto del viento u otros agentes, sin que su ubicación ponga en riesgo la seguridad, haciéndose responsable la persona inscrita en el concurso de cualquier accidente originado por la caída de algún elemento o parte de este a la vía pública.



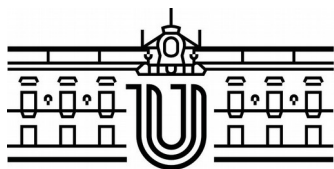
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E5001DD4F90028Q0D8F1J7B6
en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 05/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/08/2021 14:49:56
Aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia Nº 202104282 de fecha 5 de agosto de 2021
Código de la Entidad Pública: 131410556 - C.I.F. P4100500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

DOCUMENTO: 20211955065
Fecha: 05/08/2021
Hora: 14:49





6.- Normas finales:

- 1) Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.
- 2) Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.
- 3) El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el nombre, primer apellido y la imagen de los balcones y/o ventanas participantes en el concurso para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publi-promocional.
- 4) La inscripción supondrá la conformidad con las presentes bases.

7.- Tratamiento de datos personales

Los datos facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Utrera destinado a la gestión de sus servicios de festejos y serán utilizados para la gestión del Concurso. Sus nombres y apellidos (no así sus datos personales de contacto) y la documentación que presenten al Concurso será compartida únicamente con los miembros del Jurado para ese exclusivo fin.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Utrera a publicar su nombre completo en caso de resultar premiado o seleccionado por los miembros del Jurado del Concurso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DD4F90028Q0D8F1J7B6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211955065
	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 05/08/2021 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/08/2021 14:49:56 Código de la Entidad Pública: 161418756 C.I.F.: P4109500A APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 202104282 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915	Fecha: 05/08/2021 Hora: 14:49

